



Cáceres, a 6 de junio de 2014. la Jefa de Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios, CARMEN MASOT GÓMEZ-LANDERO.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 3 de junio de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal. (2014082130)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 12 de mayo de 2014, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal, consistente en la reclasificación, de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado, afectando a terrenos situados en la margen derecha de la ctra. EX-100, de Cáceres a Badajoz, en el pk 84+440, donde se ubican las naves del Semillero de Empresas. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que, dicha modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 3 de junio de 2014. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

*EDICTO de 30 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana. (2014ED0176)*

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2014, el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, se somete a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a contar, dicho plazo desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, salvo sábados, en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 77 y 83 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 116 y 121 el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Castuera, a 30 de mayo de 2014. El Alcalde-Presidente, MANUEL PAOLO ATALAYA DE TENA.